



Ciudad de México, a 19 de mayo del 2026

CCDMX/IIIL/DMVCF/186/2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXIX, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXIX, 5 fracción II, 82, 94 fracción II, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO A EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, EN MATERIA DE EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO EMPRENDEDOR EN EL MERCADO AGROPECUARIO**, con base en la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

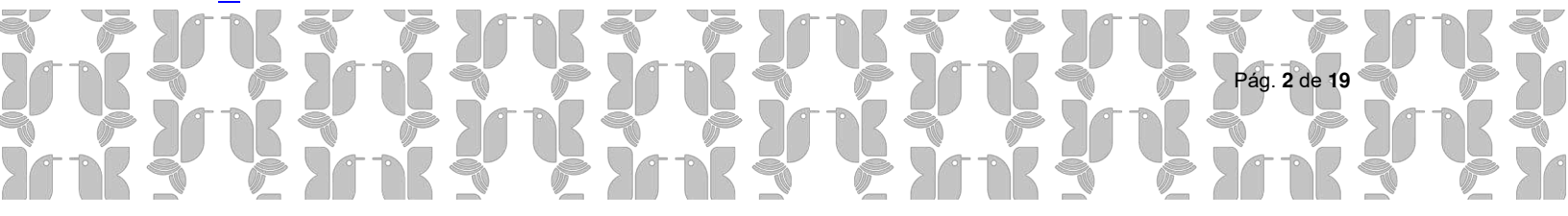
Las personas jóvenes representan un sector estratégico para el desarrollo económico, social y productivo de la Ciudad de México, especialmente en las zonas rurales y de suelo de conservación, donde la actividad agropecuaria compone una fuente relevante de ingresos, empleo y seguridad alimentaria, no obstante, diversos diagnósticos institucionales han identificado la falta de oportunidades laborales, capacitación técnica especializada y acceso a tecnologías como principales barreras de la inserción de las juventudes en actividades productivas sostenibles, lo que contribuye al abandono de actividades agropecuarias y a la migración laboral hacia sectores informales<sup>1</sup>.

El acceso al trabajo digno y a la capacitación para el empleo forman parte de un derecho fundamental reconocido en el orden jurídico nacional y local, ya que nuestra constitución establece la obligación de las autoridades de promover condiciones que permitan a las personas jóvenes desarrollar habilidades, conocimientos y competencias laborales que faciliten su inserción en el mercado de trabajo o la generación de proyectos productivos propios.

De igual manera, el reconocimiento al trabajo como un derecho social implica que el Estado debe implementar políticas públicas orientadas a garantizar oportunidades de formación profesional y técnica, especialmente en sectores estratégicos para el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental.

---

<sup>1</sup> Diagnóstico de las juventudes rurales en México. [https://www.rimisp.org/wp-content/files\\_mf/1544476130Diagn%C3%B3sticoJuventudRuralM%C3%A9xicoGDRNov2018VF3.pdf](https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1544476130Diagn%C3%B3sticoJuventudRuralM%C3%A9xicoGDRNov2018VF3.pdf)





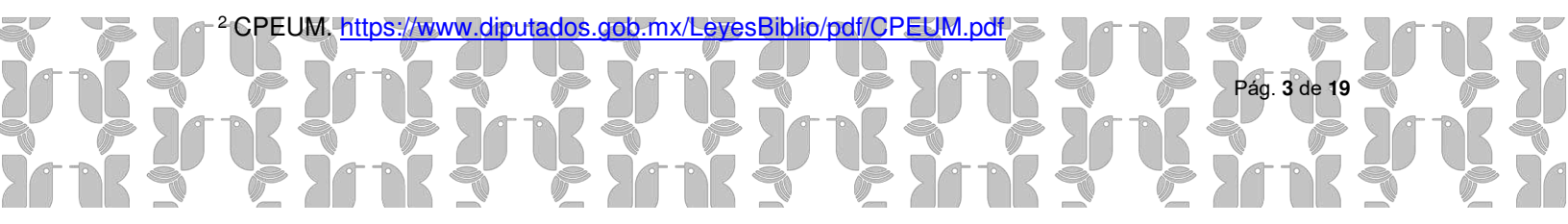
Por otro lado, es importante señalar que el sector agropecuario ha evolucionado hacia modelos productivos que incorporan el uso de tecnologías, innovación y prácticas sostenibles, lo que requiere la formación de nuevas técnicas y emprendedoras entre las personas jóvenes, la incorporación de herramientas tecnológicas en la producción agropecuaria permite mejorar la productividad, reducir costos, fortalecer la competitividad y promover el desarrollo sostenible de las comunidades rurales.

En la Ciudad de México, el fortalecimiento de las actividades agropecuarias establece una estrategia para la conservación del suelo rural, la protección del medio ambiente y el impulso de la economía local, por ello, resulta necesario que las políticas públicas dirigidas a las juventudes incluyan acciones específicas que fomenten la capacitación tecnológica, el emprendimiento y la generación de empleo en el sector agropecuario.

Las personas jóvenes que habitan en zonas rurales, pueblos originarios y comunidades indígenas y afroamericanas enfrentan condiciones estructurales de desigualdad que limitan su acceso a oportunidades educativas, tecnológicas y laborales, estas condiciones requieren la adopción de medidas específicas que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, bajo los principios de igualdad sustantiva, inclusión social y no discriminación<sup>2</sup>.

El marco jurídico nacional e internacional reconoce la obligación del Estado de implementar políticas diferenciadas que atiendan las necesidades de los grupos en

<sup>2</sup> CPEUM. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>





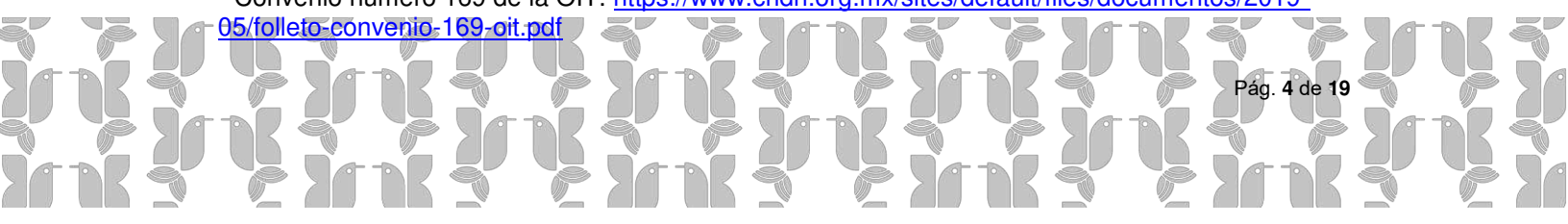
situación de vulnerabilidad, con el propósito de reducir brechas sociales y promover el desarrollo integral de las comunidades<sup>3</sup>.

Por todo lo anterior, se puede dejar ver que la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer el derecho de las personas jóvenes a la capacitación, al empleo y al emprendimiento mediante la incorporación de disposiciones que promuevan el desarrollo de habilidades productivas y tecnológicas en el sector agropecuario, con especial atención a quienes habitan en zonas rurales, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para contribuir al desarrollo económico local, fomentar la autosuficiencia productiva, generar oportunidades de empleo digno y fortalecer la participación de las juventudes en actividades productivas sostenibles, en congruencia con los principios de desarrollo social, igualdad de oportunidades y justicia social establecidos en el marco jurídico de la Ciudad de México.

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Ciudad de México, las personas jóvenes enfrentan numerosos desafíos estructurales para incorporarse al mercado laboral en condiciones dignas, especialmente en sectores productivos estratégicos como el agropecuario, pues esta situación se vuelve más evidente en las zonas rurales y en el suelo de conservación, donde persisten limitaciones relacionadas con el acceso a la capacitación técnica especializada, uso de tecnologías productivas, financiamiento y oportunidades de emprendimiento, lo que restringe el desarrollo económico y social de las juventudes.

<sup>3</sup> Convenio número 169 de la OIT. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/folleto-convenio-169-oit.pdf>

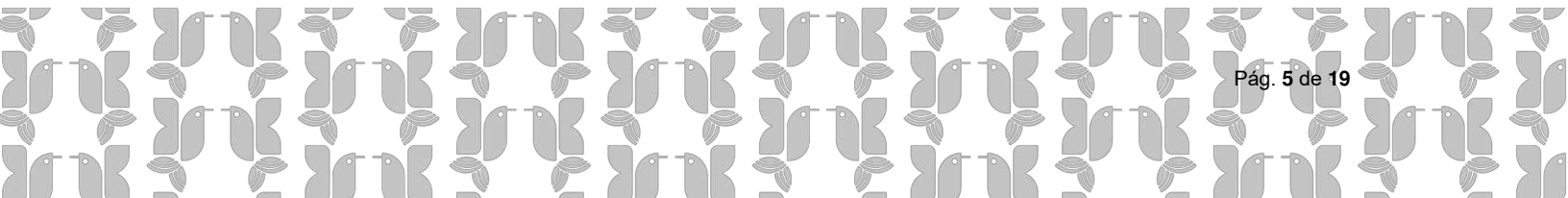




De acuerdo con el marco de desarrollo económico y territorial previsto en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el fortalecimiento de las actividades productivas rurales y la generación de empleo para las personas jóvenes constituyen prioridades para garantizar el desarrollo sostenible y la permanencia de las comunidades en sus territorios, sin embargo en la práctica, las políticas públicas dirigidas a la población juvenil no siempre incorporan de manera específica acciones orientadas al desarrollo de habilidades emprendedoras y tecnológicas en el sector agropecuario, lo que genera brechas en la inserción laboral y limita la competitividad productiva.

Asimismo, las personas jóvenes que habitan en pueblos originarios, comunidades indígenas y afromexicanas, así como en zonas rurales de la Ciudad de México, enfrentan condiciones de desigualdad que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos laborales y productivos, estas condiciones incluyen menores oportunidades de capacitación, limitada infraestructura productiva y escaso acceso a mecanismos de apoyo para el desarrollo de proyectos productivos, lo que contribuye a la migración laboral, el abandono de actividades agropecuarias y la pérdida de conocimientos tradicionales vinculados al campo.

Sin embargo, aunque la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, particularmente en el artículo 12, reconoce el derecho de los jóvenes a la capacitación y al acceso al empleo, no señala de manera expresa disposiciones que impulsen el uso de tecnologías, la innovación productiva y la capacidad emprendedora en el sector agropecuario, ni prevé mecanismos específicos para fomentar la empleabilidad juvenil en este ámbito productivo, evidenciando que la ausencia normativa limita la posibilidad de diseñar políticas públicas focalizadas que





fortalezcan el desarrollo económico local y la autosuficiencia productiva de las comunidades rurales.

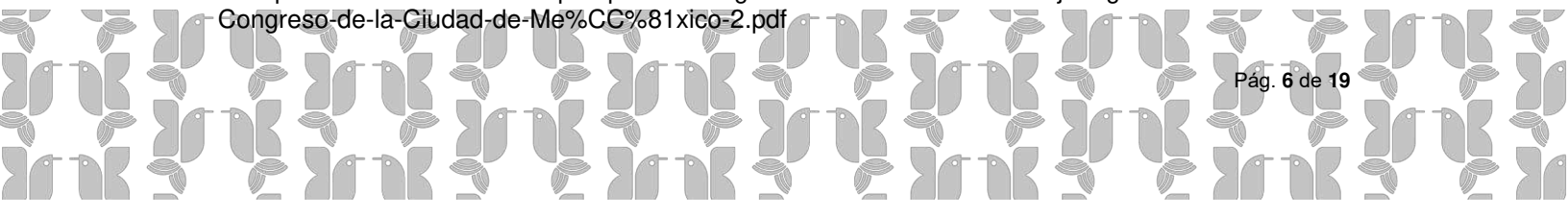
Bajo esa tesitura, resulta necesario actualizar el marco jurídico para incorporar disposiciones que promuevan la formación técnica, el uso de tecnologías, el emprendimiento y la generación de empleo en el sector agropecuario, con especial atención en las personas jóvenes que habitan en zonas rurales, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

## II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En los términos de la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, la que aduce que en función del marco jurídico vigente en México, la igualdad de género debe ser entendida como la *“situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de las sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”*<sup>4</sup>, la presente iniciativa, cuenta con una óptica inclusiva, alejada de discriminación y estereotipos hacia las mujeres, utiliza también un lenguaje incluyente, no sexista, en función de ello, la presente iniciativa no afecta y por el contrario, ajusta la perspectiva de género en su elaboración.

---

4 <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>





### III. ARGUMENTACIÓN

El desarrollo del sector agropecuario en la Ciudad de México constituye un elemento estratégico para la sostenibilidad económica, social y ambiental de la capital, particularmente en las zonas rurales y de conservación que aún subsisten dentro de su territorio, estas actividades productivas no sólo garantizan la producción de alimentos, sino que también generan empleo, fortalecen la economía local y preservan tradiciones culturales vinculadas al trabajo agrícola, resulta necesario impulsar acciones legislativas orientadas a fortalecer la participación de las personas jóvenes en el sector agropecuario, mediante políticas públicas que promuevan su empleabilidad, capacitación y desarrollo emprendedor <sup>5</sup>

En la Ciudad de México, el suelo de conservación representa una parte significativa del territorio y constituye una zona fundamental para la producción agropecuaria, la recarga de acuíferos y la preservación de la biodiversidad, sin embargo, el crecimiento urbano desordenado y la expansión de los asentamientos humanos han generado una presión constante sobre estas áreas, provocando la disminución de la superficie cultivable y afectando la productividad agrícola, esta situación evidencia la necesidad de implementar políticas públicas que fortalezcan las actividades productivas en el campo y generen oportunidades económicas para las personas jóvenes que habitan en dichas zonas<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Plan territorial de la producción agrícola de la Ciudad de México (esquematación en un mapa) y propuesta de política pública para la producción agropecuaria por alcaldía. <https://vinculacion.uam.mx/casa/documentos/V%20entregable-%20Plan%20territorial%20y%20poli%CC%81tica%20pu%CC%81blica.pdf>

<sup>6</sup> Análisis de pérdida de suelo agrícola y ecológico entre 2011 y 2024, y puntos susceptibles a cambiar de uso tanto en la parte agrícola como de ecosistemas naturales. <https://vinculacion.uam.mx/casa/documentos/V%20entregable-%20Plan%20territorial%20y%20poli%CC%81tica%20pu%CC%81blica.pdf>





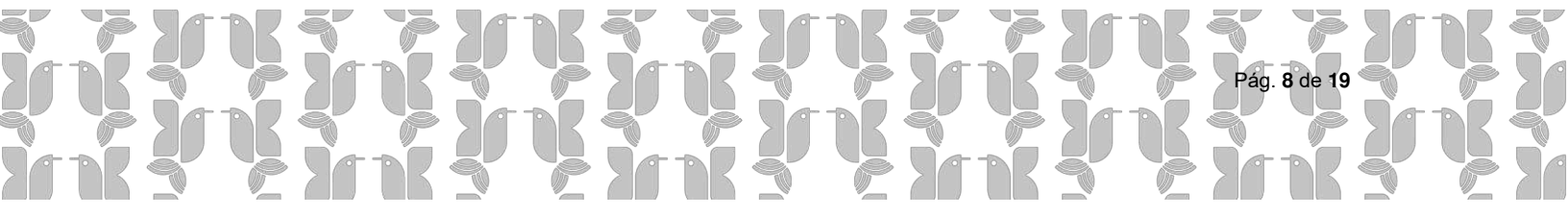
De acuerdo con la información estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Censo Agropecuario 2022 proporciona datos relevantes sobre las condiciones en que se desarrollan las actividades productivas en el campo, permitiendo identificar la estructura productiva, los recursos disponibles y las necesidades de las unidades económicas agropecuarias, en este sentido, la información generada por el INEGI constituye una herramienta fundamental para el diseño de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y al desarrollo económico de las comunidades rurales<sup>7</sup>.

Asimismo, el INEGI señala que las unidades de producción agropecuaria desempeñan un papel relevante en la generación de empleo y en la producción de alimentos, contribuyendo al bienestar económico y social de la población, estas actividades productivas constituyen una fuente importante de ingresos para miles de familias que habitan en zonas rurales, por lo que su fortalecimiento resulta indispensable para reducir la pobreza y la desigualdad social, razón por la que, el impulso al empleo juvenil en el sector agropecuario representa una estrategia efectiva para promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de las comunidades<sup>8</sup>.

En la Ciudad de México, las actividades agrícolas se desarrollan principalmente en alcaldías con vocación rural, donde se cultivan productos como avena, amaranto, nopal, maíz, flores y diversas hortalizas, estas actividades productivas han permitido la conservación de prácticas agrícolas tradicionales y la generación de ingresos para los productores locales, aun así, el desarrollo de la agricultura

<sup>7</sup> RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO AGROPECUARIO 2022, CIUDAD DE MÉXICO. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA\\_Def/CA\\_Def2022\\_CDMX.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022_CDMX.pdf)

<sup>8</sup> RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CENSO AGROPECUARIO 2022, CIUDAD DE MÉXICO. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA\\_Def/CA\\_Def2022\\_CDMX.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CA_Def/CA_Def2022_CDMX.pdf)





enfrenta diversos retos, entre los que destacan el cambio climático, la urbanización y la reducción de áreas cultivables, lo que exige la implementación de estrategias que fortalezcan la productividad y la sostenibilidad del sector<sup>9</sup>.

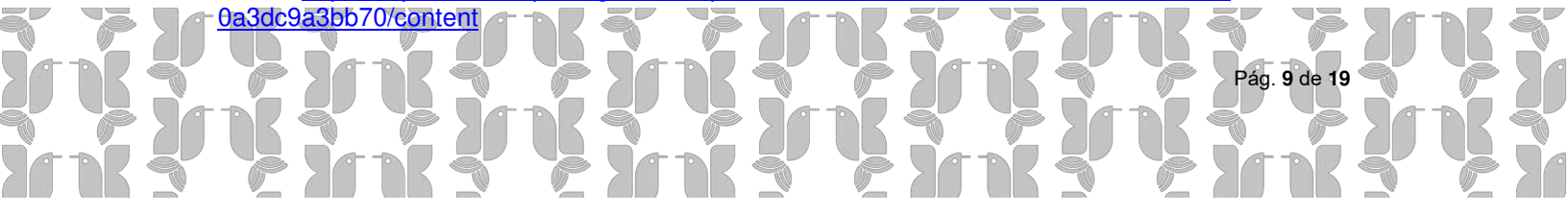
Uno de los principales desafíos que enfrenta el sector agropecuario es la falta de oportunidades laborales para la población joven, lo que provoca el abandono de las actividades agrícolas y la migración hacia zonas urbanas en busca de empleo, este fenómeno genera una disminución en la fuerza laboral disponible para el sector y pone en riesgo la continuidad de las actividades productivas en el campo, por ello resulta necesario implementar políticas públicas que promuevan la participación de las personas jóvenes en el sector agropecuario, mediante programas de capacitación, financiamiento y apoyo al emprendimiento<sup>10</sup>.

En ese tenor, la incorporación de tecnologías digitales en el sector agropecuario se ha convertido en un factor determinante para mejorar la productividad y la competitividad de las unidades productivas, pues las herramientas tecnológicas permiten optimizar el uso de recursos, mejorar los procesos de producción y facilitar el acceso a mercados, lo que contribuye al desarrollo económico de las comunidades rurales, no obstante el acceso a estas tecnologías sigue siendo limitado en muchas zonas rurales, lo que restringe las oportunidades de desarrollo para la población joven<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Gobierno de México. Comunicado Desarrollo de la agricultura en la Ciudad de México. <https://www.gob.mx/inifap/prensa/desarrollo-de-la-agricultura-en-la-ciudad-de-mexico>

<sup>10</sup> Digitalización y cambio tecnológico en las mipymes agrícolas y agroindustriales en América Latina: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/787ce64b-7f95-4a27-aad9-0a3dc9a3bb70/content>

<sup>11</sup> Digitalización y cambio tecnológico en las mipymes agrícolas y agroindustriales en América Latina: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/787ce64b-7f95-4a27-aad9-0a3dc9a3bb70/content>





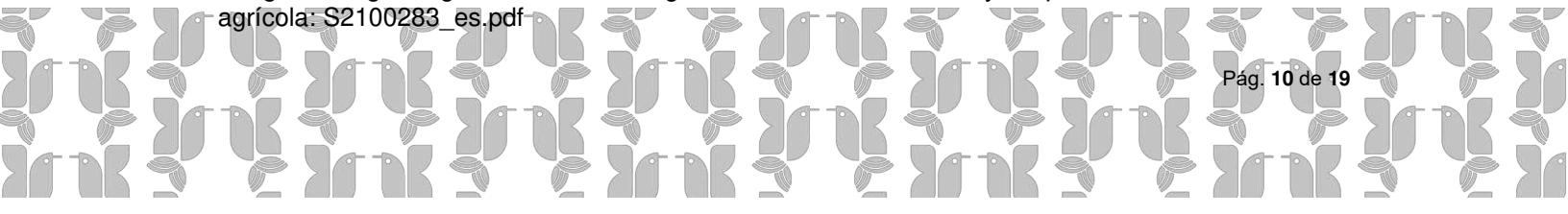
La evidencia demuestra que la capacitación técnica y la transferencia de conocimientos son elementos fundamentales para fortalecer la productividad del sector agropecuario, en la Ciudad de México, diversas instituciones han desarrollado programas de capacitación dirigidos a los productores agrícolas, con el objetivo de mejorar las prácticas productivas y promover el uso de tecnologías innovadoras, estas acciones han permitido incrementar la eficiencia de los procesos productivos y fortalecer la competitividad del sector, lo que demuestra la importancia de invertir en la formación y desarrollo de habilidades en la población joven<sup>12</sup>.

En otro aspecto, el emprendimiento en el sector agropecuario representa una oportunidad importante para generar empleo y promover el desarrollo económico en las comunidades rurales las personas jóvenes cuentan con habilidades y conocimientos que les permiten adaptarse con mayor facilidad a los cambios tecnológicos y desarrollar proyectos productivos innovadores, en ese sentido, el fomento al emprendimiento juvenil en el sector agropecuario puede contribuir al fortalecimiento de la economía local y a la generación de nuevas fuentes de ingreso para la población<sup>13</sup>.

Asimismo, resulta importante destacar que las comunidades rurales, pueblos originarios y comunidades indígenas y afroamericanas desempeñan un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y en la producción de alimentos, estas comunidades han desarrollado prácticas agrícolas tradicionales

<sup>12</sup> Gobierno de México. Comunicado Desarrollo de la agricultura en la Ciudad de México. <https://www.gob.mx/inifap/prensa/desarrollo-de-la-agricultura-en-la-ciudad-de-mexico>

<sup>13</sup> Agenda digital agroalimentaria”, diagnóstico sobre innovación y emprendimiento en el sector agrícola: S2100283\_es.pdf





III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



que forman parte de su identidad cultural y de su organización social, por lo que su fortalecimiento resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad del sector agropecuario<sup>14</sup>, entonces, las políticas públicas deben considerar las necesidades específicas de estas comunidades y promover su desarrollo económico y social.

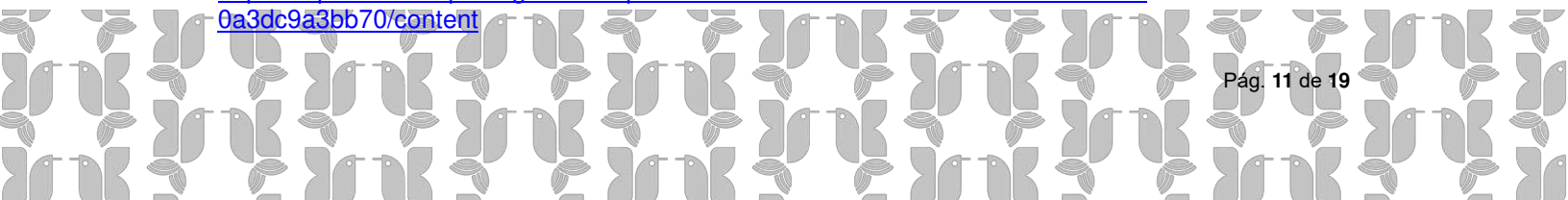
De acuerdo con el INEGI, la información estadística sobre las actividades agropecuarias permite identificar las características de las unidades productivas, así como los recursos disponibles para su operación, estos datos son fundamentales para diseñar políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y la generación de empleo en el sector agropecuario, particularmente en zonas rurales donde las oportunidades laborales son limitadas, por ello, resulta necesario implementar estrategias que fortalezcan la participación de las personas jóvenes en las actividades productivas del campo.

En este contexto, el fortalecimiento del sector agropecuario mediante la incorporación de tecnologías, capacitación y apoyo al emprendimiento juvenil constituye una estrategia clave para impulsar el desarrollo sostenible de la Ciudad de México, estas acciones permiten mejorar la productividad, incrementar los ingresos de los productores y promover la innovación en los procesos productivos, lo que contribuye al crecimiento económico y al bienestar social de la población<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Plan territorial de la producción agrícola de la Ciudad de México y propuesta de política pública para la producción agropecuaria por alcaldía: <https://vinculacion.uam.mx/casa/documentos/V%20entregable-%20Plan%20territorial%20y%20poli%CC%81tica%20pu%CC%81blica.pdf>

<sup>15</sup> Digitalización y cambio tecnológico en las mipymes agrícolas y agroindustriales en América Latina: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/787ce64b-7f95-4a27-aad9-0a3dc9a3bb70/content>





Además, el impulso a la empleabilidad juvenil en el sector agropecuario contribuye al cumplimiento del derecho al trabajo digno y al desarrollo integral de las personas jóvenes, reconocidos en el marco jurídico nacional y local, la generación de oportunidades laborales en el campo permite reducir la desigualdad social, prevenir la migración y fortalecer la cohesión social en las comunidades rurales, por tal motivo, resulta indispensable que el Estado promueva políticas públicas orientadas a fomentar la participación activa de la juventud en el desarrollo productivo del sector agropecuario.

En suma, la adición de un párrafo al artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México permitirá establecer una regla legal que reconozca la importancia de fomentar la empleabilidad, el uso de tecnologías y la capacidad emprendedora de las personas jóvenes en el mercado agropecuario, contribuyendo al fortalecimiento del sector agrícola, a la generación de empleo y al desarrollo sostenible de las comunidades rurales, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la Ciudad de México, consolidando un modelo de desarrollo económico incluyente y sustentable.

#### **IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO, SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD**

La presente iniciativa se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>16</sup>, la cual reconoce de manera expresa el derecho al trabajo, al desarrollo económico, a la igualdad sustantiva y al desarrollo de la juventud como base estratégica del Estado mexicano.

<sup>16</sup> CPEUM. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

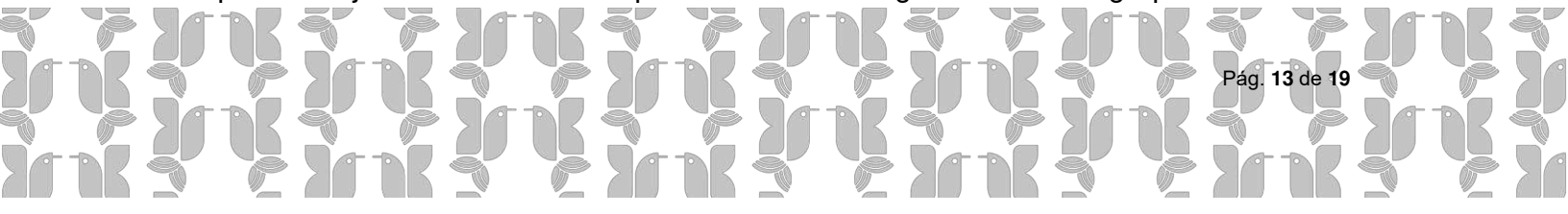


Empezando por el artículo 1° constitucional, el cual menciona la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo el principio de progresividad y no discriminación, es así que la inclusión de las personas jóvenes en el desarrollo económico, particularmente en el sector agropecuario, refleja una medida de justicia social que combate desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a los jóvenes en contextos rurales, indígenas y afromexicanos.

Asimismo, el artículo 4° constitucional, reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil así como al desarrollo integral, obviando que este precepto se vincula directamente con la necesidad de impulsar políticas públicas que fomenten la empleabilidad juvenil y el emprendimiento productivo como medios para garantizar su autonomía económica.

De igual manera el artículo 5° constitucional, consagra la libertad de trabajo y profesión, lo que implica que el Estado debe generar condiciones reales para que las personas jóvenes puedan incorporarse a actividades productivas en igualdad de oportunidades, incluyendo al sector agropecuario, lo anterior en concordancia con los numerales 25 y 26, del mismo precepto legal, al establecer la rectoría del Estado en el desarrollo nacional, orientado a garantizar que este sea integral y sustentable, promoviendo el crecimiento económico con equidad social, y a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, en el cual deben participar los distintos sectores sociales, incluyendo a la juventud como estratégico del desarrollo productivo.

Y finalmente, el artículo 123 constitucional reconoce el derecho al trabajo digno, la capacitación para el trabajo y la promoción del empleo, respaldando la necesidad de implementar medidas legislativas que fomenten la inserción laboral de las personas jóvenes en sectores productivos estratégicos como el agropecuario.





Igualmente, la Ley Federal del Trabajo<sup>17</sup> y la del Desarrollo Sustentable<sup>18</sup> fortalecen este marco, al establecer la obligación del Estado de promover la capacitación, productividad y organización de los sectores rurales, lo que incluye la incorporación de jóvenes al desarrollo del campo mexicano.

Ahora bien, en el marco constitucional local, la Constitución Política de la Ciudad de México<sup>19</sup>, refiere un marco progresista en materia de derechos sociales y económicos, tal como lo establece el artículo 10, al reconocer el derecho humano al trabajo digno y socialmente útil, así como la obligación de las autoridades de promover la generación de empleos con enfoque de igualdad y no discriminación, evidenciando que el Estado debe impulsar la capacitación, el desarrollo de habilidades y la inclusión laboral de los grupos de atención prioritaria.

Lo anterior, en relación con los artículos 11 y 59 de la constitución local, pues reconocen a los grupos prioritarios, dentro de los cuales se encuentran los jóvenes, así como los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, quienes históricamente han enfrentado condiciones de desigualdad estructural en el acceso al empleo y al desarrollo económico, con un enfoque de sustentabilidad, lo cual implica la promoción de actividades productivas incluyentes, como lo es el emprendimiento en el sector agropecuario.

Por su parte la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México<sup>20</sup>, particularmente el numeral 12, menciona las bases para la promoción de

<sup>17</sup> LFT. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

<sup>18</sup> LDRS. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDRS.pdf>

<sup>19</sup> CPCDMX.

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6W8DjclA5REelMuqSgv5nblfjAKRfW3tdBGLyn6ANmTz>

<sup>20</sup> LDPJCDMX.

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEJAVE6HIApRxf7QDF9lfdXFS7d1dmQR2wk7hI8niq2kr>



políticas públicas orientadas al desarrollo integral de las personas jóvenes, sin embargo, la evolución del contexto socioeconómico exige fortalecer dicho artículo para incorporar de manera explícita la empleabilidad, el uso de tecnologías y el emprendimiento agropecuario como ejes estratégicos de desarrollo juvenil.

Aunado, a ello, la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México<sup>21</sup>, enuncia la necesidad de impulsar el Desarrollo del campo local, lo cual abre la oportunidad de integrar a las juventudes como agentes activos en la innovación y productividad del sector rural.

La presente iniciativa también se fundamenta en la Convención Americana sobre Derechos Humanos<sup>22</sup>, al enunciar en su arábigo 26 el principio de desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, obligando al Estado a adoptar medidas para lograr la plena efectividad del derecho al desarrollo.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>23</sup>, al mencionar en su artículo 6 el derecho al trabajo, así como la obligación de los Estados de garantizar programas de formación técnica y profesional que faciliten el acceso al empleo, particularmente para grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas jóvenes.

---

<sup>21</sup> LDARSCDMX.

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=xHhDornr9Y7jiHCMybEywSPd1d1LI249/YJaDGx94bCkmdE1HkBeVQggdP9OQQf>

<sup>22</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José).

[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

<sup>23</sup> El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>



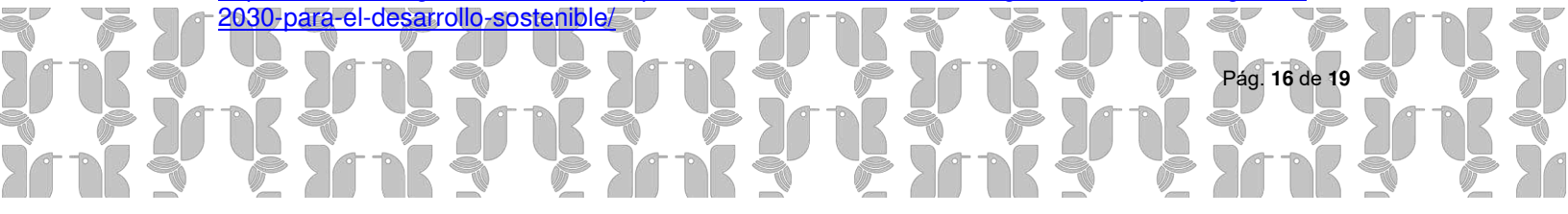
Asimismo, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes<sup>24</sup>, es particularmente relevante, ya que reconoce el derecho de las personas jóvenes al trabajo digno, al desarrollo económico y al emprendimiento, así como la obligación de los Estados de promover su participación activa en el desarrollo productivo, incluyendo el acceso a tecnologías y a oportunidades de innovación.

Por su parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU<sup>25</sup>, particularmente el objetivo 8, establece la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos, con especial énfasis en la juventud y en la inclusión de sectores rurales, en concordancia con el Objetivo 2 (Hambre Cero) y el Objetivo 10 (Reducción de las Desigualdades) refuerzan la necesidad de integrar a las juventudes en el desarrollo agropecuario sostenible.

Es por todo lo anterior que, la reforma al artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, se encuentra plenamente justificada en el marco constitucional, legal e internacional, ya que responde a la necesidad de fortalecer la empleabilidad juvenil, fomentar el emprendimiento y promover la inclusión productiva en el sector agropecuario, con especial atención a jóvenes en contextos rurales, indígenas y afroamericanos, ya que esta iniciativa no solo armoniza el marco normativo local con los estándares internacionales de derechos humanos, sino que también contribuye a reducir desigualdades estructurales y a potenciar el desarrollo económico sostenible de la Ciudad de México desde una perspectiva incluyente y de justicia social.

<sup>24</sup> Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>

<sup>25</sup> Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>





**V. ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**VI. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

<b>LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 12. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p><b>Artículo 12. ...</b></p> <p>...</p> <p><b>El fomento a la empleabilidad, uso y aprovechamiento de tecnologías, capacitación técnica y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento de las personas jóvenes que radiquen en zonas rurales, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con el propósito de impulsar la generación de proyectos productivos, el autoempleo y el desarrollo sostenible en el sector agropecuario.</b></p>



...	...
-----	-----

## VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO EMPRENDEDOR EN EL MERCADO AGROPECUARIO.**

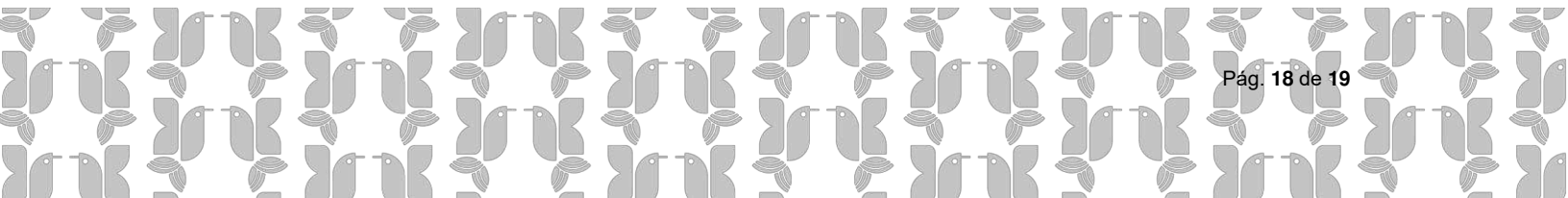
**Único.** Se **ADICIONA** un párrafo tercero y se recorre el subsecuente del artículo 12, de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

### **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 12. ...

...

El fomento a la empleabilidad, uso y aprovechamiento de tecnologías, capacitación técnica y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento de las personas jóvenes que radiquen en zonas rurales, pueblos y comunidades indígenas y





afromexicanas, con el propósito de impulsar la generación de proyectos productivos, el autoempleo y el desarrollo sostenible en el sector agropecuario.

...

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para los efectos de su publicación y promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

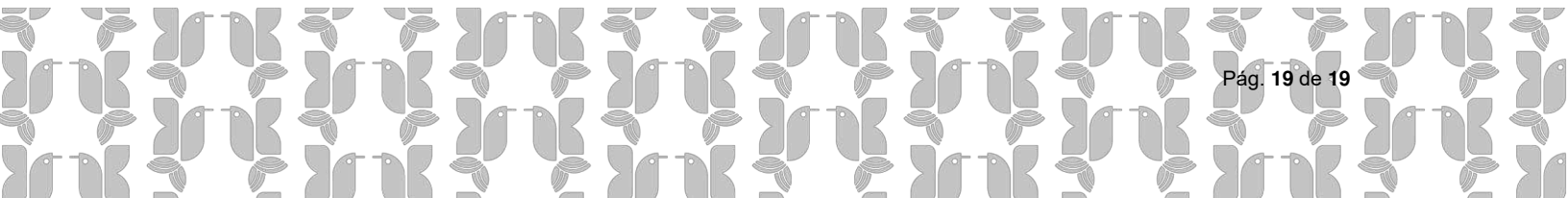
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 19 de mayo de 2026.

### ATENTAMENTE


*Dip. Miriam Valeria Cruz Flores*

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**



Certificado de firma		13/05/2026 14:02
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A04D84D72A1E04AE30E525B	Nombre: Dip. Miriam Valeria Cruz Flores	
Nombre y extensión: INI. Ley de los derechos de las personas jóvenes en la CDMX (rev. morena).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.97.168	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 6783696f1b19b7a92949069f9d41fa1ccd84b3a606426d7050fceb9d0e725fc8	13/05/2026 14:00	
Huella digital del contenido del documento firmado: 1f71d351344e617179ca3eb0fb47e47b04eb1e5319331402b7d0af32f5846d37		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 13/05/2026 20:02:33 UTC (13/05/2026 14:02:33 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 5622eb5c-22ed-45c5-8404-559756befaa9.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 1f71d351344e617179ca3eb0fb47e47b04eb1e5319331402b7d0af32f5846d37	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Miriam Valeria Cruz Flores		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A04D8D1E2DC3F69D638DBF7	Enviado: 13/05/2026 14:01:26
Derecho	IP: 189.146.97.168	Aceptó Aviso de Privacidad: 13/05/2026 14:02:26
Compañía:		Visto: 13/05/2026 14:02:26
Método de notificación: Correo		Confirmado: 13/05/2026 14:02:26.389
Correo: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 13/05/2026 14:02:26.39
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

